

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME DE AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL-MODALIDAD
ESPECIAL AL PROYECTO 901- PRE JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN:
PREESCOLAR DE CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL CON
ENFASIS EN EL META DE INFRAESTRUCTURA**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED
PERIODO AUDITADO 2012- 2013**

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2013

DIRECCIÓN SECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

DICIEMBRE DE 2013

AUDITORÍA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED

Contralor de Bogotá, D. C.	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Jairo Hernán Zambrano Ortega
Subdirector de Fiscalización	Ana Iddaly Salgado Páez
Gerente Equipo Auditor	Luís Camilo Dueñas Niño (Octubre 31)
Equipo de Auditoría:	Henry Marín Castillo

CONTENIDO		
		Página
1. CONCEPTO DE GESTIÓN.....		1
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA		6
2.1. PLAN DE DESARROLLO- PROYECTO 901- PRE JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN: PREESCOLAR DE CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL CON ENFASIS EN EL META DE INFRAESTRUCTURA.....	7	
2.2. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN.....	17	
2.3. ACCIONES CIUDADANAS.....	44	
3. ANEXOS.....		50
3.1. CUADRO DE OBSERVACIONES DETECTADAS Y COMUNICADAS.....	50	
3.2. CUADRO ACTIVIDADES PLAN DE ACCION 2013 PROYECTO 901 PRE JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN: PREESCOLAR DE CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL.....	51	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. CONCEPTO DE GESTIÓN

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Doctor
OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretario de Educación Distrital
Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 4
Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría modalidad especial a la Secretaría de Educación Distrital SED a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los componente de Contratación con relación al Plan de Desarrollo BOGOTÁ HUMANA, dentro del eje No 1 fue inscrito el programa *“Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia”*, y su Proyecto 901 *“Pre Jardín, Jardín y Transición: Preescolar de Calidad en el Sistema Educativo Oficial”*.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales sobre el contrato examinado que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron comunicados y/o serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto expresado en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y la ejecución del presupuesto asignado a los contratos objeto de la muestra y el cumplimiento de las disposiciones legales.

En el trabajo de auditoría se presentaron algunas limitaciones en la entrega de soportes de la información correspondiente a los componentes de contratación, que afectaron el alcance de nuestra auditoría.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Concepto de Gestión y Resultados.

En el Plan de Desarrollo 2012-2016 Bogotá Humana se programó para el cuatrienio, una inversión de **\$970.352.719.657** para el desarrollo del proyecto 901 “Pre jardín, Jardín y Transición: Preescolar de Calidad en el Sistema Educativo Oficial”.

Dentro del eje No 1 fue inscrito con otro, el programa “*Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia*” y su Proyecto 901 con un presupuesto disponible para la vigencia 2012 de \$14.059.000.000, siendo comprometidos \$1.396.680.000 y no ejecutados \$12.662.320.000, correspondiendo solo al **9,9%** del presupuesto disponible para la vigencia; en tanto para la vigencia 2013 con **corte a junio de 2013**, se observa que el comportamiento se agudiza, aún más al tener que de un presupuesto disponible de \$277.522.100.600, solo se han comprometido \$12.171.270.576, correspondiendo al **4,4%** del presupuesto disponible para esta vigencia.

El comportamiento de los giros del Proyecto 901 “*Pre Jardín, Jardín y Transición: Preescolar de Calidad en el Sistema Educativo Oficial*”, muestra para el año 2012 compromisos de \$1.396.680.000 y giros 0%. Para el año 2013 de los compromisos por \$12.662.320.000 se giraron el 11% de los recursos correspondiendo a \$1.982.232.360

Síntesis de los hallazgos relevantes que soportan la Evaluación y el concepto de gestión y resultados:

En desarrollo de la Auditoría Especial se configuraron los siguientes hallazgos:

1. Hallazgo con impacto disciplinario por el incumplimiento del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*” respecto a las metas planteadas en el proyecto 901, siendo su ejecución baja.
2. Hallazgo con impacto disciplinario por entrega al ente de control de información inexacta, respecto de los contratos ejecutados en desarrollo del proyecto 901. La obra ejecutada con el contrato 2979 de 2012 fue mostrado por la Administración como parte de la ejecución del proyecto 901, cuando en realidad corresponde al proyecto 262 “*Habitat Escolar*”.
3. Hallazgo con impacto disciplinario por incumplimiento de la SED en la elaboración completa de estudios y diseños para el contrato de obra 2979 de 2012.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. Hallazgo con impacto disciplinario en razón a que en el componente de contratación de obras se observaron deficiencias en la ejecución del contrato de obra N° 2979 de 2012, obras ejecutadas en el Jardín Infantil del Colegio Distrital San Rafael de la localidad de Kennedy, pues luego de entregar la obra a la comunidad educativa recientemente para su utilización, ésta presenta fallas de diseño y fallas en su terminación.
5. Respecto al hallazgo 2.2.2.3. se acepta la respuesta de la SED, por lo tanto se desvirtúa el mismo.

Los hallazgos presentados en el informe permiten conceptuar que la gestión adelantada por la SED en el desarrollo y cumplimiento del proyecto 901 componente de contratación de obra del proyecto observado, no acatan de manera adecuada las disposiciones que los regulan, lo cual se desprende de los hallazgos administrativos con impacto disciplinario, afectando con ello, los objetivos del Sistema de Control Interno, debiendo mejorar de manera considerable el alcance de los objetivos propuestos y de la ejecución del proceso contractual. Con lo evaluado no se cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos formulados en el proyecto evaluado.

Con base en las conclusiones y los hallazgos relacionados en el presente informe, la Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada a la a la ejecución del proyecto 901 *“Pre jardín, Jardín y Transición: Preescolar de calidad en el Sistema Educativo Oficial”* y a la contratación de obra, conceptúa que la gestión y los resultados evidenciados son desfavorables.

Consolidación de hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, tal como se detalla en el Anexo 3.1., se establecieron cinco (5) hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (4) tienen impacto disciplinario y uno de carácter administrativo.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Resultado del Componente Acciones Ciudadanas - obras de mejoramiento del Colegio Distrital Manuela Beltrán, sedes A y B de la localidad de Teusaquillo:

Evaluada la respuesta de la SED, esta se acepta parcialmente configurando un hallazgo administrativo sin el impacto disciplinario referido en el informe preliminar, éste relacionado con las obras de mejoramiento del Colegio Distrital Manuela Beltrán, sedes A y B de la localidad de Teusaquillo contrato de obra N° 3019 de 2013, cuyo valor inicial corresponde a \$770.738.466,

La Dirección Sector Educación atendió la solicitud de acompañamiento de tipo técnico, efectuada por la veedora ciudadana MARIA FERNANDA CRUZ HERRERA a través de la Dirección de Apoyo al Despacho de este Ente de Control con radicado # 3- 2013 – 25072 del 2 de octubre de 2013, para verificar los inconvenientes que se han generado en la ejecución de las obras del Colegio Distrital Manuela Beltrán Sede B, por lo cual el 4 de octubre de 2013, para lo cual se efectuó visita a la sede B del referido plantel y posteriormente a la sede A, por solicitud de la rectora de la misma institución educativa.

En la evaluación realizada y el acompañamiento solicitado se evidenció el incumplimiento de lo convenido entre la SED y la comunidad educativa, así como la deficiente gestión de la entidad en el desarrollo del contrato de obra N° 3019 de 2013 y en la debida atención a los serios problemas que afectan la planta física de la sede A, la cual, pese a su gravedad no se ha priorizado por la entidad.

Bogotá, D. C., Diciembre de 2013

JAIRO HERNÁN ZAMBRANO ORTEGA
Director Sector Educación, Cultura,
Recreación y Deporte

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1. PLAN DE DESARROLLO PROYECTO 901- PRE JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN: PREESCOLAR DE CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL.

2.1.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario por el incumplimiento en la ejecución anual de las metas proyecto 901:

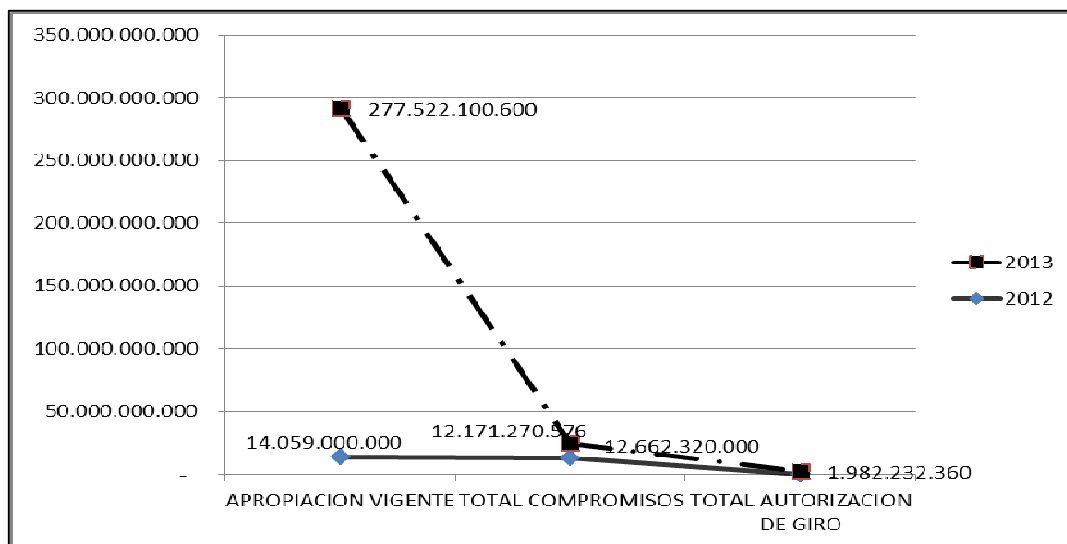
En el Plan de Desarrollo 2012-2016 Bogotá Humana se programó para el cuatrienio, una inversión de **\$970.352.719.657** para el desarrollo del proyecto 901 “Pre jardín, Jardín y Transición: Preescolar de Calidad en el Sistema Educativo Oficial”.

Dentro del eje No 1 fue inscrito entre otro, el programa “*Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia*”, y su Proyecto 901 con un presupuesto disponible de para la vigencia 2012 de \$14.059.000.000, siendo comprometidos \$ 1.396.680.000 y no ejecutados \$12.662.320.000, correspondiendo solo al **9,9%** del presupuesto disponible y para la vigencia 2013 con **corte a junio de 2013**, se observa que su comportamiento se agudiza aún más al tener que de un presupuesto disponible de \$277.522.100.600, de los cuales solo se han comprometido \$12.171.270.576, correspondiendo al **4,4%** del presupuesto disponible.

El comportamiento de los giros del Proyecto 901 “*Pre Jardín, Jardín y Transición: Preescolar de Calidad en el Sistema Educativo Oficial*”, muestra compromisos para el año 2012 de \$1.396.680.000 y giros 0%. Para el año 2013 de los compromisos por \$12.662.320.000 se giraron el 11% de los recursos, correspondiendo estos a \$1.982.232.360.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GRÁFICO 1
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTO 901 VIGENCIA 2012 – JUNIO 2013
 \$ pesos



Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá
 Fuente: Oficina de Presupuesto- SED

- Respecto a la ejecución del *“Proyecto 901: Prejardín, Jardín y Transición: preescolar de calidad en el Sistema Educativo Oficial”*, dentro del Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”* 2012- 2016, se establece como objetivo general del proyecto *“Atender integralmente con enfoque diferencial a 121.004 niños y niñas de 3 a 5 años en el sector educativo oficial de Bogotá en el cuatrienio, 2012 – 2016”*, siendo uno de sus objetivos específicos el relacionado con en el tema de infraestructura: *“Propiciar ambientes seguros, protectores y de calidad para el desarrollo integral de niños, niñas de pre jardín, jardín y transición de 3 a 5 años en colegios, nuevos jardines construidos y dotados.”*

La ficha EBI-D, versión 21 del 29 de enero de 2013, muestra las siguientes metas correspondientes al proyecto 901:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 1
METAS PROYECTO 901 ENERO 2013**

No	PROCESO MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	Construir 2,036.00	Aulas y/o intervenciones	Para la generación de ambientes seguros, protectores y de calidad que permitan atender integralmente los niños y niñas de 3 a 5 años en prejardín, jardín y transición
2	Promover en 121,004.00	Estudiantes	La cultura del cuidado, del buen trato y la prevención de violencias, la vida y alimentación saludable
3	Acompañar los 150.00	Proyectos pedagógicos	Para posicionar "El Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito", la vinculación y formación pedagógica del talento humano, así como desarrollar acciones para la atención integral con enfoque diferencial.
4	Promover para 1,000.00	Estudiantes	Alternativas que posibiliten su desarrollo integral mediante la cualificación de la atención que actualmente se ofrece en los grados de pre-jardín, jardín y transición en la SED
5	Vincular a 4,497.00	Personas	Para el diseño, gestión y coordinación a nivel central y local del proyecto y el cuidado calificado de la primera infancia
10	Dotar 2,400.00	Aulas	Con los elementos requeridos para un hábitat escolar con ambientes pedagógicos adecuados
11	Acompañar los 549.00	Proyectos pedagógicos	Para posicionar "El Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito", la vinculación y formación pedagógica del talento humano, así como desarrollar acciones para la atención integral con enfoque diferencial

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN

El marco normativo que rige la ejecución del proyecto 901, tiene como normas destacadas las siguientes, que reglamentan la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial y definen el término “*Primera Infancia*”:

- Decreto 57 de 2009 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, “*Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006*” define la expresión “*Primera Infancia*”, como:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“ARTÍCULO 2º: DEFINICIÓN. La Educación Inicial es un derecho impostergable de la Primera Infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de los niños y niñas desde su gestación y menores de seis (6) años. Se concibe como un proceso continuo, permanente e intencionado de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes, dirigidas a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño o niña, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales a este ciclo vital. Esta puede proporcionarse en ámbitos familiares o institucionales y en todo caso serán corresponsables la familia, la sociedad, y el Estado.”

- La Secretaría de Educación Distrital y la Secretaría Distrital de Integración Social, expedieron la resolución 3241 y 1326 del 22 de noviembre de 2010 en forma conjunta, *“Por medio de la cual se establece el procedimiento unificado y definitivo para el ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control a las Instituciones que presten simultáneamente el servicio de educación inicial, desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia- AIPI – y de Educación Preescolar en el Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 057 de 2009”*.

Esta última norma buscó que las dos entidades ejercieran dicho control, teniendo como herramienta común los lineamientos y procedimientos que les permita ejercer de manera conjunta esta labor de vigilancia y el cumplimiento en la aplicación de los Estándares de Proceso Pedagógico, Estándares de Ambientes para la Educación Inicial, Estándares de Nutrición y Salubridad, Estándares de Talento Humano y los Estándares de Proceso Administrativo, por parte de las entidades y/o personas que presten este servicio.

Dentro de la formulación del proyecto 901, el presupuesto asignado para las vigencias 2012 y 2013, es el siguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 2
PRESUPUESTO APROPIADO
PROYECTO 901 VIGENCIAS 2012-2013**

\$ Pesos

COMPONENTE	PROCESO	PRESUPUESTO APROPIADO 2012	PRESUPUESTO APROPIADO 2013
Infraestructura	Aulas y/o intervenciones	9.440.000.000,00	172.858.534.000,00
Alimentación y Vida saludable	Estudiantes		22.490.371.000,00
Talento Humano	Personas		24.015.729.600,00
Transporte primera infancia	Estudiantes		740.000.000,00
Dotación	Aulas	3.150.000.000,00	20.850.000.000,00
Pedagogía, Jardín y Entorno	Proyectos pedagógicos		15.107.466.000,00
TOTAL POR AÑO		14.059.000.000,00	256.062.100.600,00

Fuente: Oficina Asesora de Planeación -SED

En el seguimiento efectuado por el ente de control a este proyecto se pudo establecer los alcances obtenidos a la fecha del presente informe, siendo el comportamiento de la inversión efectuada para las vigencias 2012 y 2013, la siguiente:

**CUADRO 3
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31/12/2012 -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
- PROYECTOS 901 CON BAJA EJECUCIÓN**

\$ Pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31/12/2012 -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL				
PROGRAMA	PROYECTO	PPTO DISPONIBLE	PPTO EJECUTADO	PORCENTAJE
Garantía de Desarrollo Integral de la Primera Infancia	0901 "Prejardín, Jardín y Transición: preescolar de calidad en el Sistema Educativo Oficial"	14.059.000.000	1.396.680.000	9,9

Fuente : Oficina de Presupuesto SED

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 4
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A VIGENCIA FISCAL 2013 CORTE A 30 DE JUNIO

\$ Pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2013 -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL				
PROGRAMA	PROYECTO	PPTO DISPONIBLE	PPTO EJECUTADO	PORCENTAJE
Garantía de Desarrollo Integral de la Primera Infancia	0901 "Prejardín, Jardín y Transición: preescolar de calidad en el Sistema Educativo Oficial"	277.522.100.600	12.171.270.576	4,4

Fuente: Oficina de Presupuesto SED

Durante la vigencia 2012 (enero – diciembre) para el proyecto 901 se suscribieron un total de 27 contratos de prestación de servicios, 3 convenios de asociación y un convenio interadministrativo, esto por un valor total de \$294.410.000, observando que ninguno de los contratos suscritos corresponde a construcción, mantenimiento o adecuación de inmuebles para el funcionamiento de jardines infantiles.

Para la vigencia 2013 (1 de enero a 30 de junio), fueron suscritos cuatro (4) contratos de suministro, un (1) convenio de asociación, un (1) convenio interadministrativo, treinta y siete (37) contratos de prestación de servicios, un (1) contrato de obra N° 2543 de 2013, cuyo objeto consiste en: *“Diseño y construcción de tres jardines infantiles en diferentes localidades del distrito capital, partiendo del esquema básico y programa requerido, entregado por la secretaria de educación, el plazo de ejecución será de ocho (8) meses.”* y dos (2) contratos de consultoría, así: uno (1) para la interventoría de obra y otro para la gestión predial consistente en la adquisición predios para la construcción de jardines infantiles; estos contratos por valor de \$12.171.270.576,00. Del presupuesto ejecutado se han autorizado giros por valor de \$1.982.232.360.

A continuación se muestra el progreso de los componentes que corresponden al tema de la preparación de los ambientes adecuados y seguros a implementar para poner en marcha el proyecto 901 en el tema de infraestructura:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 5
AVANCE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON OBRA PÚBLICA, ESTUDIOS TÉCNICOS,
COMPRA DE PREDIOS Y ARRENDAMIENTOS
PROYECTO 901 - VIGENCIAS 2012-2013

\$ Pesos

ACTIVIDAD	OBJETO	CONCEPTO DE GASTO FUT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL	AVANCE CANTIDAD
0101 Construir 190 jardines infantiles para la atención integral a los niños y las niñas de 3 a 5 años.	Realizar los estudios de viabilidad técnica – jurídico, social y económico para la compra y/o legalización de predios, incluye levantamientos topográficos, diagnósticos y demás planos y documentos necesarios para los procesos que los requieran, así como la compra de predios	Compra de lotes 01-1-02-1	Lotes	130	782.057.085	101.667.421.000	0 compra de predios
0101 Construir 190 jardines infantiles para la atención integral a los niños y las niñas de 3 a 5 años.	Realizar las consultorías necesarias para la elaboración de los diseños de nuevas plantas físicas y/o adicionales	Construcción, adecuación y ampliación primera infancia 01-1-01-97	Estudios	60	50.271.716	3.016.302.949	1 contrato N° 2543 de 2013
0101 Construir 190 jardines infantiles para la atención integral a los niños y las niñas de 3 a 5 años.	Ejecutar obras de infraestructura para la construcción de jardines infantiles en colegios nuevos y existentes	Construcción, adecuación y ampliación primera infancia 01-1-01-97	Jardines	50	958.536.387	47.926.819.327	0 construcciones, adecuaciones y ampliaciones, se ejecución, el único contrato mostrado como avance por la SED pertenece a otro proyecto , Proyecto 262 “Hábitat Escolar”
0101 Construir 190 jardines infantiles para la atención integral a los niños y las niñas de 3 a 5 años.	Realizar la interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de jardines en colegios existentes y en lotes nuevos y a las obras para habilitar las áreas asignadas a cupos de transición existentes no utilizados o sobre ofertados, así como a cupos diferentes de transición no utilizados o sobre ofertados	Construcción, adecuación y ampliación primera infancia 01-1-01-97	Interventorías	260	11.577.461	3.010.139.786	0 El único contrato de obra obra en ejecución para el tema de jardines, no pertenece al proyecto, sino corresponde al proyecto 262

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDAD	OBJETO	CONCEPTO DE GASTO FUT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL	AVANCE CANTIDAD
0103 Habilitación de aulas existentes en los colegios distritales	Diseñar y Ejecutar obras para habilitar áreas asignadas a cupos de transición existentes no utilizados o sobre ofertados, así como a cupos ≠ de transición existente no utilizados o sobre ofertados.	Construcción, adecuación y ampliación primera infancia 01-1-01-97	Intervenciones	150	18.333.333	2.750.000.000	0 Intervenciones con el proyecto 901
0101 Construir 190 jardines infantiles para la atención integral a los niños y las niñas de 3 a 5 años.	Realizar los estudios de valoración económica y demás documentos necesarios para los predios que se requieran arrendar, así como el arrendamiento y adecuación de los inmuebles destinados a la prestación del servicio de primera infancia.	Arriendo de predios o inmuebles primera infancia 01-2-06-103	Inmuebles	50	18.000.000	900.000.000	34 conceptos favorables* 0 arrendamientos
TOTAL RECURSOS						159.270.683.062	

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – SED

* Respecto al arrendamiento de inmuebles, señala la entidad que continua efectuando la búsqueda de inmuebles para arrendar que permitan la atención de niños y niñas entre 3 a 5 años. De 145 visitas efectuadas, se han emitido solo 34 conceptos favorables, descartando 111, no habiendo arrendado a la fecha ninguno de ellos.

Con el incumplimiento en las metas programadas para el proyecto 901, la SED trasgredió, las siguientes normas:

- El Artículo 3º.- “*Principios generales*”, de la Ley 152 de 1994 “Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, en sus literales j y l, que señalan:

“j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación;

l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder;”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Lo preceptuado en el literal c) del artículo 13º.- *“De los Principios del Sistema Presupuestal”* del Decreto 714 de 1996, *“Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.”*, el cual establece:

“c. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. Artículo 11 Acuerdo 24 de 1995.”

- Lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 87 de 1993, en sus literales f), b), c) y d) :

“f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;”

Lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con impacto disciplinario.

Valoración de la respuesta de la SED:

La Corte Constitucional señala sobre el control fiscal integral en la Sentencia C-623 de 1999, lo siguiente:

“CONTROL FISCAL INTEGRAL

El control fiscal bajo la Constitución que hoy rige, es integral puesto que cubre desde el mismo momento en que la entidad recibe los recursos que le han sido asignados, incluyendo el proceso de su manejo o utilización, hasta la evaluación de los resultados obtenidos con su inversión.”

Esto para desvirtuar el cuestionamiento que expresa la entidad ante la evaluación por parte del ente de control de las metas anuales del proyecto 901 con énfasis en el tema de infraestructura, el cual no tiene ningún asidero jurídico que la invalide y que por el contrario está plenamente respaldado por la normatividad vigente.

En su respuesta la entidad hace referencia a la Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

se dictan otras disposiciones.”, en el cual señalan que las normas presupuestales se basan los principios generales de la gerencia pública y permiten ejecutar la gestión pública más allá de los periodos anuales, pero señalan estos principios de la norma referida en su artículo 48. “Principios de la función gerencial.”, también lo siguiente:

“5. Los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión, lo que significa que su desempeño será valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia. El otorgamiento de incentivos dependerá de los resultados conseguidos en el ejercicio de sus funciones.” Subrayado fuera de texto.

La Corte Constitucional de Colombia en Sentencia T-733/09, señala sobre el principio de eficacia de la administración pública, lo siguiente:

“ESTADO-Órganos de actuación/ESTADO-Actuación por intermedio de instituciones públicas

ADMINISTRACION PUBLICA-Principio de eficacia

Surgen obligaciones concretas del postulado constitucional contenido en artículo 2º Superior, según el cual dentro de los fines esenciales del Estado está “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”. Con fundamento en esto, la jurisprudencia de esta Corte ha protegido el denominado “principio de eficacia de la administración pública”, según el cual las autoridades administrativas ostentan cargas relativas al desempeño de sus funciones, en orden a implementar y brindar soluciones a problemas de los ciudadanos. Dichos problemas constituyen deficiencias atribuibles a deberes específicos de la administración, y así las mencionadas soluciones han de ser ciertas, eficaces y proporcionales a éstos.

ADMINISTRACION PUBLICA-Deberes de las autoridades administrativas

El principio de eficacia de la administración pública, impide a las autoridades administrativas permanecer impávidas o inactivas frente a situaciones que afecten a los ciudadanos; además de configurarse como un fin hacia el cual deben tender dichas autoridades. En este orden, la implementación práctica de ello supone la obligación de actuación de la administración, y de la real y efectiva ejecución de medidas, y no sólo la aceptación o reflexión sobre aquello que requiere su intervención. De ahí, que la jurisprudencia constitucional haya puntualizado también la necesidad de considerar los procedimientos de las autoridades bajo la noción de debido proceso administrativo. Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, se observa que es deber de la administración pública dar solución a los problemas de la ciudadanía, empleando los recursos disponibles de una forma eficaz y ajustada a la magnitud de las circunstancias que la perjudica, es por esto

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que el incumplimiento en la ejecución anual de las metas propuestas para el proyecto 901, afecta de manera notoria el cumplimiento de la misión institucional y por ende la real y efectiva ejecución de medidas a que se refiere la sentencia, medidas que fueron propuestas por la administración e incumplidas a la fecha, por lo que es aplicable la normatividad referida en el hallazgo.

Por lo anterior **se ratifica el hallazgo administrativo con impacto disciplinario** y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que adopte la entidad

- Suspensiones preventivas del presupuesto de la SED para el proyecto 901:

Siendo la fuente de recursos del proyecto 901, los provenientes del Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2011) y los provenientes de “Otros Distrito” de acuerdo con lo definido en la Resolución 660 de 2011 de la Secretaría de Hacienda Distrital (SHD), de acuerdo con la información suministrada por la SED con oficio con radicado interno S-2013-161284 del 21 de noviembre de 2013, se comunica que la SHD expidió la Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 162 del 25 de enero de 2013, mediante el cual se hizo suspensión preventiva por un monto de \$175.358.534.000 en el proyecto 901, siendo ajustada esta suspensión el 14 de marzo de 2013, con una suspensión preventiva de \$140.358.534.

En reunión del 9 de julio de 2013 entre SED y SHD, se solicita el levantamiento de la suspensión quedando constituida en el proyecto 901 por valor de \$5.500.000.000, soportados en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 1839 y 1840 del 10 de julio de 2013.

Seguidamente, el 22 de octubre de 2013, la SHD expide el certificado de disponibilidad presupuestal 2520, suspendiendo en el proyecto 901 recursos por \$80.090.736.554, siendo entonces la suspensión total por la fuente “Otros Distrito” del proyecto 901 de \$85.590.736.554. Aclara la SED que esta suspensión preventiva fue realizada por decisión de la Secretaría de Hacienda Distrital.

2.2. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN.

2.2.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario por entrega de información inexacta

Analizada la información reportada por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, el contrato de obra N° 2979 de 2012 no corresponde al proyecto 901, como lo informó la citada Dirección como avance en la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ejecución de obra del citado proyecto, sino al proyecto 262 “*Hábitat Escolar*”, que es a la fecha, el único contrato de obra en ejecución que tiene la SED parta mostrar como avance en materia de obra para jardines infantiles. Los restantes contratos relacionados se encuentran en proceso de legalización y que serán objeto de evaluación por parte del ente de control una vez sean ejecutados.

Pese a la claridad en la solicitud de la información sobre los contratos de obra suscritos dentro del proyecto 901, la entidad entrega información no correspondiente a la realidad, contraviniendo lo estipulado en el literal e) del artículo 2o. de la Ley 87 de 1993: “e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.*”

Igualmente se contraviene lo estipulado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior se constituye **en un hallazgo administrativo con impacto disciplinario.**

Valoración de la respuesta de la SED:

En solicitud con radicado E-2013-152345 del 27 de agosto de 2013 se pide a la entidad, lo siguiente:

“Dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y específicamente lo relacionado con el proyecto “Atención Integral a la Primera Infancia” y teniendo en cuenta que una de las metas más importantes del mismo, consiste en: “1. Construir y dotar 595 (435 SDIS + 160 SED) nuevos equipamientos y adecuar y dotar 241 (41 SDIS + 200 SED) equipamientos para la atención integral a la primera infancia me permito solicitar la siguiente información:

- 1. Informar en detalle los avances que se han logrado hasta la fecha respecto a la meta anterior, informando entre otros aspectos, predios adquiridos, número de obras ejecutadas y/o en ejecución, para lo anterior se debe indicar número de contrato, objeto, localidad, valor, contratista, fecha de inicio y terminación, interventor y supervisor.***
- 2. Informar sobre apertura de procesos contractuales de obra en curso para atender esta meta.***
- 3. Presupuesto asignado, disponible para las vigencias 2012 y 2013 en lo relacionado con el tema de construcciones y adecuaciones que se requieren para el cumplimiento de la meta referida, así como la ejecución a la fecha.***
- 4. Informar sobre el marco legal que soporta este proyecto, específicamente sobre a meta señalada anteriormente. (...)***

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En su respuesta de la SED con radicado I-2013-S-2013-121269 del 30 de agosto de 2013, informa lo siguiente:

“(…) De acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo de Bogotá “Bogotá Humana” la meta de la entidad para el periodo 201- 2016 es construir 190 jardines y adecuar 200 equipamientos para la atención a la primera infancia (…)

1. *Adecuación equipamientos: se están interviniendo áreas disponibles en colegios existentes (…)*

De otra parte el 24 de mayo de 2013 se inauguró un jardín que está vinculado al Colegio San Rafael, ubicado en la localidad de Kennedy. Este jardín beneficia a 225 niños y niñas en jornada de 40 horas. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Como se observa, la información reportada concierne única y exclusivamente al proyecto 901 y no a otro, datos que se pueden evidenciar en la “Ficha Técnica para la Formulación de Proyectos”, Plan de Gobierno: “Bogotá Humana”, periodo: 2012 - 2016, por lo tanto la petición es clara y se basaba en la información previa de la SED en que comunicaba la inauguración del Jardín Infantil del Colegio San Rafael dentro del contexto de las metas del proyecto referido.

Al respecto se debe señalar que en el oficio 1 citado por la entidad, se solicitó lo información en concordancia con lo ya entregado por la SED, respecto a la suscripción de contratos de obra para el proyecto 901, así:

“

1. Respecto al proyecto 901 Prejardín, Jardín y Transición: preescolar de calidad en el Sistema Educativo Oficial, informar lo siguiente:

- 1.1. *Relacionar los contratos de arrendamiento suscritos para atender este proyecto indicando, número, objeto, dirección-localidad, valor, fecha inicio y fecha de finalización, contratista, supervisor SED e interventor y estado del contrato.*
- 1.2. **Contratos de obra suscritos para la construcción y/o adecuación de jardines infantiles de la SED (entre estos el Jardín vinculado al colegio San Rafael), indicando número, objeto, dirección y localidad, contratista, valor, fecha inicio y fecha de finalización, supervisor SED e interventor y estado del contrato.”**
Negrilla fuera de texto.

Por lo tanto no se acepta la respuesta de la SED y **se ratifica el hallazgo administrativo con impacto disciplinario.**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La información correspondiente al contrato de obra 2979 de 2012, no perteneciente al proyecto 901, es la siguiente:

CUADRO 6
CONTRATO DE OBRA PARA JARDIN INFANTIL VIGENCIA 2012

Nº. CONTRATO	OBJETO	NOMBRE COLEGIO	SEDE	NOMBRE SEDE	LOCALIDAD	CONTRATISTA	VALOR	\$ Pesos			
								FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	INTERVENCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO
2979-2012	Realizar las obras complementarias y de mejoramiento integral para las sedes de colegios distritales de las localidades del distrito capital, de acuerdo con las especificaciones y estudios estimados, entregados por la secretaria de educación del Distrito	San Rafael	A	San Rafael	Kennedy	Jairo Ernesto Pinzón López	\$935.581.465 Total (Valor jardín \$242.053.836)	10/04/2013		Consorcio Obras SED 2013	En ejecución

Fuente: Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - SED

La principal meta en el tema de preparación de la infraestructura para el cuatrienio 2012 – 2016 como propósito la SED, consiste en construir 190 jardines y adecuar 200 equipamientos para la atención integral de la primera infancia.

Dentro de la información suministrada por la SED, se pudo establecer que la entidad suscribió siete (7) contratos de obra hasta octubre de 2013, uno de los cuales incluyó la consultoría de diseño en desarrollo del proyecto 901; estos contratos son los siguientes:

CUADRO 7
CONTRATACIÓN SUSCRITA POR SED OBRAS Y CONSULTORIA PARA PROYECTO 901

Nº. CONTRATO	OBJETO	NOMBRE COLEGIO	SEDE	NOMBRE SEDE	LOCALIDAD	CONTRATISTA	VALOR	\$ Pesos			
								FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	INTERVENCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO
2543-2013	Diseño y construcción de tres jardines infantiles en diferentes localidades del distrito capital partiendo del esquema básico y programa requerido entregado por la SED	Ciudad De Bogotá	B	Rockefeller	Tunjuelito	Fernando Ramírez Ingenieros Arquitectos Ltda.	3,516,950,080.00	26-julio-2013 (Etapa de diseño)	26-octubre-2013 (Etapa de diseño)	Consorcio SED 094	En ejecución Etapa de Diseño
		El Jazmín	A	El Jazmín	Puente Aranda						
		Marco Fidel Suarez	A	Marco Fidel Suarez	Tunjuelito						

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nº. CONTRATO	OBJETO	NOMBRE COLEGIO	SEDE	NOMBRE SEDE	LOCALIDAD	CONTRATISTA	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	INTERVENCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO
3060-2013	Obras de mejoramiento de espacios para la atención de los grados en los diferentes colegios distritales en las localidades de Bogotá (Grupo 4)				San Cristóbal Tunjuelito o Rafael Uribe Puente Aranda	Consortio Edificando Bogotá	444,323,038.00	Pendiente	Pendiente	En curso proceso de selección	En legalización
3064-2013	Obras de mejoramiento de espacios para la atención de los grados en los diferentes colegios distritales en las localidades de Bogotá (Grupo 5)				Bosa Kennedy Fontibón	Rayco Ltda. Rodrigo Aristizabal & CIA LTDA	293,097,850.00	Pendiente	Pendiente	En curso proceso de selección	En legalización
3062-2013	Obras de mejoramiento de espacios para la atención de los grados en los diferentes colegios distritales en las localidades de Bogotá (Grupo 6)				Los Mártires Engativá Santa Fe Teusaquillo	Consortio jardines Kastellcon	281,594,380.00	Pendiente	Pendiente	En curso proceso de selección	En legalización
3084-2013	Obras de mejoramiento de espacios para la atención de los grados en los diferentes colegios distritales en las localidades de Bogotá (Grupo 7)				Engativá Antonio Nariño	JGC construcciones de Colombia y Cía. Ltda.	318,537,267.00	Pendiente	Pendiente	En curso proceso de selección	En legalización
3097-2013	Obras de mejoramiento de espacios para la atención de los grados en los diferentes colegios distritales en las localidades de Bogotá (Grupo 3)				SAN CRISTOBAL	Consortio CREAR	475,608,479.00	Pendiente	Pendiente	En curso proceso de selección	En legalización
3058-2013	Obras de mejoramiento de espacios para la atención de los grados en los diferentes colegios distritales en las localidades de Bogotá (Grupo 1)				USAQUEN SUBA BARRIOS UNIDOS	FAMOC DEPANEL S.A	270,640,827.00	Pendiente	Pendiente	En curso proceso de selección	En legalización

Fuente: Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - SED

De los siete contratos anteriores solo uno se ha iniciado y corresponde su ejecución a etapa de diseño (contrato N° 2543-2013), los seis (6) contratos restantes se encuentran en proceso de legalización.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.2. Evaluación contrato de obra N° 2979 del 7 de octubre de 2012:

Objeto del contrato: *“Realizar las obras complementarias y de mejoramiento integral de las sedes de colegios distritales de las localidades del Distrito Capital, de acuerdo con las especificaciones y estudios estimados, entregados por la Secretaría de Educación del Distrito.”*

**CUADRO 8
DATOS CONTRACTUALES**

CONTRATO DE OBRA N° 2979 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2012	\$ pesos
Proyecto 262 “Hábitat Escolar” Componente: Ampliaciones y adecuaciones Modalidad de contratación: precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste Valor: \$693.527.629 Adición: \$242.053.836 Valor + Adición: \$935.581.4650 Modificación 2 – 15/08/2013: Sesenta y Cinco Días (65) Calendario. Anticipo: 20 % Contratista: Jairo Ernesto Pinzón López Fecha de firma del contrato: 17 de octubre de 2012 Fecha de inicio de ejecución del contrato: 10 de abril de 2013 Fecha de terminación: 17 de agosto de 2013 Plazo inicial de ejecución: 130 días calendario Interventoría: Consorcio SED 2013- Representante Legal Clemente Buitrago Contrato de interventoría: 1901 del 22 de marzo de 2013 Director de interventoría: Juan Carlos Hernández U. Supervisor SED contrato de interventoría: Jaime Javier Talero Beltrán	

Fuente: Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - SED

Esta licitación se dividió en 19 grupos para asignar 182 colegios en 19 localidades del Distrito.

El contrato de obra N° 2979 de 2012 se suscribió para intervenir cinco colegios correspondientes al grupo 12 de la licitación pública No SED-LP-DCCEE-021-2012, la cual tenía como objeto: *“Seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar las obras complementarias y de mejoramiento integral para las sedes de colegios distritales de las localidades del Distrito Capital, de acuerdo con las especificaciones y estudios estimados, entregados por la Secretaría de Educación del Distrito.”*, el cual quedó asignado de la siguiente forma:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 9
GRUPO 12 LICITACIÓN PÚBLICA NO SED-LP-DCCEE-021-2012

	COLEGIO	\$ pesos COSTO TOTAL
1	LAS AMERICAS	\$ 329.468.356,00
2	SAN PEDRO CLAVER	\$ 121.704.122,00
3	SAN RAFAEL	\$ 43.458.682,00
4	CARLOS ARTURO TORRES	\$ 170.765.192,00
5	MANUEL CEPEDA VARGAS	\$ 28.131.277,00
TOTAL		\$ 693.527.629,00

Fuente: Oficina de Contratos SED

De la anterior relación, a la fecha del presente informe, solo se encuentra en ejecución el frente correspondiente al Jardín Infantil del Colegio San Rafael, el cual beneficia a 225 niños en jornada de 40 horas. Fue seleccionado como interventor de obra al Consorcio SED 2013, mediante el contrato de interventoría N° 1901 del 22 de marzo de 2013.

En desarrollo del contrato se aprueba la modificación N° 1 con fecha del 02 de enero de 2013, con el fin de excluir del numeral 5 de la Cláusula Décima Tercera, los amparos de errores de diseño, hurto y hurto calificado.

En desarrollo del contrato de obra N° 2979 de 2012, el contratista suscribió contrato de fiducia mercantil con la FIDUCIARIA BOGOTÁ, para la administración de los recursos del anticipo correspondientes al 20% del valor de citado contrato de obra, correspondiente a la suma de \$138.705.525.00.

En la ejecución del contrato de obra N° 2979 de 2012, se aprobó la modificación 2 el 15 de agosto de 2013, con el propósito de efectuar obras no previstas en el bloque de Jardín Infantil, las cuales no estaban contempladas en el presupuesto inicial. Esta modificación pactó la adición de 65 días calendario y de la suma de \$242.053.836, para un valor acumulado del contrato de \$935.581.464.93.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.2.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario por incumplimiento de la SED en la elaboración completa de estudios y diseños para el contrato de obra 2979 de 2012.

Solicitada la información referente a los estudios entregados por la SED para la ejecución las obras objeto del contrato de obra 2979 de 2012, mediante radicados Nos. E-2013-176394 del 11 de octubre de 2013 y E-2013-180015 del 21 de octubre de 2013, fueron resueltas mediante oficio con radicado S-2013-144407 del 8 de octubre de 2013, respondiendo lo siguiente:

“A las preguntas cuarta, quinta y sexta, donde nos requieren sobre el contrato de consultoría entrega de planos, sic (y de ser posible en medio magnético), reiteramos la respuesta enunciada en el oficio anterior, donde señalamos que la intervención realizada por la SED no corresponde a obra nueva, por lo tanto, no requirió de contrato de consultoría, ni recepción de planos.” Subrayado fuera de texto.

Evaluable el archivo documental que hizo parte del contrato de obra 2979 de 2012, se pudo verificar que tanto en el contrato como en el pliego de condiciones se planteó de manera precisa la entrega de estudios y diseños y esta carencia dio lugar a que a que la entidad tuviese que adicionar obras no previstas en el contrato inicial, suscribiendo la adición por \$242.053.836, ante la inexactitud de un presupuesto oficial que fue producto de unos cálculos poco profundos.

El contratista en su solicitud del 29 de julio de 2013 que sirvió de sustento a la Modificación N° 2, señala entre otras obras, las siguientes: arreglo total de las dos baterías sanitarias existentes, demolición de muros, enchape, reubicación de puntos sanitarios e hidráulicos, demolición de mesones, desmonte de puertas, desmonte y pintura de puertas, suministro e instalación de aparatos sanitarios, instalación de enchape, ventanería en aluminio, nivelación de terreno parte posterior, arreglo de toda la cubierta (incluye impermeabilización), instalación de cubierta policarbonato (que no se instaló en área de preescolar) y demolición de escalera en concreto.

Igualmente, como se detalla más adelante, se presentaron fallas de diseño y distribución de la planta física y de condiciones ambientales, la cual presenta errores notorios de diseño contrariando las normas técnicas para construcción de aulas, esto es *“Estándares para el Planeamiento, Diseño y Especificación de Construcciones Escolares”* de la SED y la Norma Técnica Colombiana, NTC 4595 referente a *“Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares”*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con las anteriores actuaciones la SED omite la obligación de entregar al contratista los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, contraviniendo el pliego de condiciones de la licitación pública No SED-LP-DCCEE-021-2012, cuyo objeto fue: *“Seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar las obras complementarias y de mejoramiento integral para las sedes de colegios distritales de las localidades del distrito capital, de acuerdo con las especificaciones y estudios estimados, entregados por la secretaría de educación del distrito”,* en lo siguiente:

“4.1.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la SED únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por la SED, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a la SED.

2. Revisar, junto con la interventoría, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificación construcción. Si vencido el plazo señalado LOS CONTRATISTAS no presentan ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

3. Realizar y justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor y por la SED, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por LOS CONTRATISTAS en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.

4. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una al mes) que se requieran del consultor contratado por la SED para la elaboración de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.” (...)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Igualmente, se contraviene lo establecido en el Artículo 87 de la Ley 1474 de 12 de julio 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

“Artículo 87. Maduración de proyectos. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.”

La Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección C, del Consejo de Estado, ponencia del veintiocho (28) de marzo de dos mil doce (2012), con radicación número: 73001-23-31-000-1999-00536-01(22471) del Consejero ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa del veintiocho (28) de marzo de dos mil doce (2012), reza lo siguiente:

“CONTRATACION ESTATAL - Régimen aplicable. Normas aplicables al momento de la suscripción del contrato

El artículo 38 de la Ley 153 de 1887 preceptúa que en los contratos se entienden incorporadas las leyes vigentes al momento de su celebración.

FUENTE FORMAL: LEY 153 DE 1887 - ARTICULO 38

CONTRATACION ESTATAL - Finalidad / CONTRATACION ESTATAL - Principios. Principios de la función administrativa / CONTRATACION ESTATAL - Principios. Transparencia / CONTRATACION ESTATAL - Principios. Economía

La contratación estatal persigue la prestación de los servicios públicos, que por consiguiente con ella se pretende fundamentalmente la satisfacción de intereses de carácter general y que debe ceñirse a los principios de la función administrativa, entre otros, a los de transparencia y economía. (...) La eficacia de todos los principios que rigen la actividad contractual del Estado, en especial los dos últimamente mencionados es decir el de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

transparencia y el de la economía, depende en buena medida de que en ella se cumpla con los deberes de planeación y de selección objetiva.

ESTUDIOS PREVIOS - Finalidad. Dan cumplimiento al principio de transparencia y planeación

Los estudios previos que, entre otros fines, persiguen cumplir con la obligación de establecer los precios reales del mercado de aquellas cosas o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la administración de tal suerte que pueda tener un marco de referencia que le permita evaluar objetivamente las propuestas que se presenten durante el respectivo proceso de escogencia del contratista (...).”

Así mismo se contraría lo ordenado en la Constitución Política de Colombia 1991, en su artículo 209, el cual dispone:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

De la misma forma, se infringe lo estipulado en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Lo anterior se constituye en **un hallazgo administrativo con impacto disciplinario.**

Valoración de la respuesta de la SED:

El ente de control no acepta la respuesta presentada por la SED, esto respecto a la interpretación que hace la entidad de las obligaciones en materia de diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción que debían ser entregados al contratista de obra al inicio de la ejecución contractual, por lo tanto **se ratifica el hallazgo administrativo con impacto disciplinario** y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que adopte la entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.2.2. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario por fallas en las obras ejecutadas contrato de obra 2979 de 2012, obra Jardín Infantil Colegio Distrital San Rafael Calle 42 B sur # 78 I-05 de la Localidad de Kennedy

Se efectuó visita a la obra del Jardín Infantil del Colegio San Rafael el día 1 de noviembre de 2013, encontrando que se adecuaron instalaciones de un casa-hogar para que funcionen allí los grados de jardín en el primer nivel y transición en el segundo nivel. En esta visita se pudieron verificar notorias fallas en el diseño y ejecución de la obra, tales como:

Para las aulas del grado Jardín del primer piso se observaron deficiencias en su distribución y diseño que no permiten a los docentes y estudiantes un adecuado ambiente para el aprendizaje. Esto se observa en lo siguiente:

- Para acceder al curso denominado Jardín 3 se debe ingresar por el curso Jardín 2, siendo esto inadecuado para el normal desarrollo de las actividades académicas, por las obvias interrupciones que se dan y mostrando claramente el pésimo diseño adoptado para esta adecuación.
- El aislamiento entre uno y otro curso es inadecuado, percibiéndose gran nivel de ruido de un aula a otra.
- La obra pese a haber sido puesta al servicio recientemente, el aula del Jardín 1 presenta fisuramientos.
- En el aula de Jardín 1, el tablero de circuitos y el contador se encuentran dentro del aula antes mencionada, siendo informados por el docente que los estudiantes de Jardín han intentado manipular dichos elementos convirtiéndose en un serio peligro para su integridad.
- El comedor escolar no cuenta con la dotación requerida (mesas y sillas). De otra parte, al comedor le fue instalada una puerta adicional que no presta ningún servicio y se constituye en un factor de inseguridad, toda vez que en la cocina se instaló una puerta adyacente para el acceso de vehículos para el ingreso de alimentos u otras labores relacionadas con esta actividad.
- La cocina se encuentra inconclusa, a pesar de esto fue entregada en octubre de acuerdo con la información suministrada por el colegio; las cañuelas internas de pisos no tienen rejillas, los lavaplatos se encuentran sin grifería.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- El sifón se encuentra suelto en área de shut.
- El aula de mayor tamaño se encuentra ubicada en el acceso por la entrada interna del colegio al Jardín, según se informa originalmente se habían proyectado dos aulas en su lugar, lo que no ocurrió, dejando solo una y cuyo tránsito para ingresar al Jardín Construido o viceversa, se debe hacer a través del salón, mostrando los notorios errores en diseño.
- En el segundo nivel, en el cual funciona transición, se había proyectado una cafetería, pero en la actualidad se cambió su uso para la sala de profesores.
- En la placa de cubierta de las aulas de transición se pudo evidenciar filtraciones generalizadas y como se aprecia en el registro fotográfico, se presentan apozamientos de agua lluvia, observando deficiencias en la instalación de los sifones.
- Otra de las serias deficiencias en la construcción evaluada corresponde a las ventanas de las aulas de transición 1, las cuales se encuentran corroídas, presentando un serio de peligro para la integridad de los menores y de las cuales ya se desprendió una de las batientes aula transición 1.
- En Transición 4 se observó humedad en muros, así como ventanas, sin ningún tipo de emboquillamiento en la parte superior.
- Se hizo la entrega de las baterías sanitarias sin las puertas entre divisiones de aparatos sanitarios; así como la instalación incompleta de ducha. Esto último va en contravía de establecido en los “Lineamientos y Estándares Técnicos para los Ambientes destinados a la Educación Inicial”, con el cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 – Ámbito de Aplicación del Decreto 57 de febrero 26 de 2009, que establece:

“2.3.3. LOS BAÑOS DEL PREESCOLAR

- *La ubicación de las baterías sanitarias en el preescolar debe permitir su uso inmediato y disminuir al máximo el desplazamiento de los niños(as) en la mayoría de los casos “acompañados o vigilados” por los profesores(as).*
- *En estas edades apenas se empiezan a controlar los esfínteres y en algunos casos incluso se localizan los baños dentro del aula, sin embargo esto puede generar riesgos sanitarios por posibles humedades o la generación de olores por deficiencias en el aseo, afectando negativamente las actividades en el aula.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- La edad de los niños de preescolar no justifica la separación de géneros, pero si es recomendable diseñar cabinas de baja altura con puerta para los aparatos sanitarios, estos deben ser especificados del tamaño y alturas apropiadas para los infantes.
- Como complemento y resumen de los estándares, recomendaciones de diseño y especificaciones se deben consultar las fichas anexas para los ambientes básicos.” Subrayado fuera de texto.

Igualmente con estas fallas se contraviene también lo estipulado en el pliego de condiciones numeral 4.1.6. “OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA” y del contrato de obra 2979/12 en su cláusula tercera en su numeral 6:

“12) **NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES:** Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la obra, son responsabilidad de LOS CONTRATISTAS. Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que a juicio de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad en la ejecución de las obras, el manejo ambiental, seguridad industrial e impacto urbano.

En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas.

La ejecución de la construcción, lo mismo que el suministro de bienes y equipos por parte de LOS CONTRATISTAS, deberán cumplir los requisitos de las Normas del Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC y de la E.A.A.B. y de CODENSA aplicables al proyecto.

13) PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y REFERENCIA.

a) LOS CONTRATISTAS atenderán las recomendaciones y aclaraciones que haga en cada caso el DISEÑADOR CONSULTOR responsable del proyecto, en desarrollo de su labor de supervisión general, las cuales serán dadas por intermedio de la INTERVENTORÍA, previas las aprobaciones a que hubiere lugar.

b) La SECRETARIA DE EDUCACIÓN se compromete durante la ejecución del Contrato, a no modificar los diseños, normas, especificaciones y proyectos, a menos que razones técnicas de fuerza mayor, la conveniencia del proyecto y/o intereses de favorabilidad por parte de la SED así lo determinen. El Consultor de Diseño responsable del proyecto hará las aclaraciones que sean necesarias y solicitadas, previo cumplimiento del procedimiento determinado por la Interventoría para ello.

c) Si LOS CONTRATISTAS encuentran discrepancias o errores en los planos o datos que haya suministrado el INTERVENTOR o duda respecto a la localización de obras, su diseño o las condiciones locales que puedan afectar, debe obtener aclaraciones satisfactorias de éste,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

antes de iniciar la respectiva construcción. Si LOS CONTRATISTAS necesita aclaraciones, detalles constructivos o alternativas técnicas que requieran diseños constructivos para su ejecución, éstos deberán tener previa aprobación por parte de la SED directamente y la interventoría del Proyecto, y no ocasionarán sobrecostos. Toda obra que se construya sin haber obtenido visto bueno de la S.E.D. será de entera responsabilidad tanto de LOS CONTRATISTAS como del interventor, de acuerdo con las respectivas obligaciones contractuales, y si fuere el caso se podrá solicitar la remoción de las obras a costa de LOS CONTRATISTAS y del interventor, si a ello hubiere lugar. Subrayado fuera de texto.

Sobre la actuación de la interventoría los pliegos de condiciones de la misma licitación, señalan:

(...)

“19) INTERVENTORIA: La Secretaría de Educación del Distrito Capital designará la persona natural o jurídica que como INTERVENTOR, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, la cual tendrá a su cargo, entre otras funciones, coordinar lo atinente a la ejecución del mismo.

El INTERVENTOR será responsable de aceptar las obras objeto del presente proceso y autorizará los pagos, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa. Subrayado fuera de texto

Con esta actuación se observa la deficiente gestión de la interventoría en la aceptación de estas obras, como se señaló, ya en funcionamiento, por lo cual se contravino lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*

“Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

(...)

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.”

Igualmente se contraviene lo estipulado en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior, se configura **un hallazgo administrativo con impacto disciplinario** por las fallas en las obras ejecutadas, objeto del contrato de obra 2979 de 2012 correspondientes al Jardín Infantil Colegio Distrital San Rafael de la localidad de Kennedy.

Valoración de la respuesta de la SED:

Como se puede verificar en la Ficha EBI- D de enero de 2013 del proyecto 901, la SED basó la formulación del proyecto 901 en varios estudios, entre los cuales se encuentran en el numeral 6, los *“Lineamientos Técnicos y Estándares Técnicos de Educación Inicial en Bogotá. Bogotá 2009”*, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, (gráfico 2):

GRÁFICO 2
FICHA EBI-D PROYECTO 901-SED

18	Rafael Uribe Uribe
19	Ciudad Bolívar
20	Sumapaz
77	Distrital

12. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BÁSICA DEL PROYECTO		
Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1 Equidad espacial en el acceso a la educación inicial en Bogotá	Matañana Jairo	01-09-2010

VERSIÓN FORMATO FICHA EBI: 03
Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI
Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN

Fecha de impresión: 30-JAN-2013 14:38
Reporte: sp_informacion_py_v03.rdf (20120514)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
Banco Distrital de Programas y Proyectos
Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION		
Entidad	112 Secretaría de Educación del Distrito	
Proyecto	901 Prejardín, Jardín y Transición: Preescolar de Calidad en el Sistema Educativo Oficial	
Versión	21 del 29-ENERO-2013	

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
2 Retos para las políticas públicas de primera infancia	Torrado Maria Crsitina	01-02-2009
3 Memorias Segundo foro internacional movilización por la primera infancia	ICBF	01-02-2006
4 Experiencias Significativas de Desarrollo infantil	UNICEF-CINDE	01-02-2001
5 Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito	SED -SDIS	01-02-2010
6 Lineamientos Técnicos y Estándares Técnicos de Educación Inicial en Bogotá. bogotá 2009	Alcaldía Mayor de Bogotá	01-05-2010
7 Atención y Educación de la Primera Infancia Informe Regional. América Latina y el Caribe	UNESCO	01-05-2010

13. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS		
14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS		

Fuente: Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D Enero 2.013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, se pudo corroborar que la mesa técnica que se conformó para la elaboración de este documento (Lineamientos Técnicos) estuvo conformada por funcionarios tanto de la Secretaría de Educación Distrital (SED), como por funcionarios de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS):

**CUADRO 10
CONFORMACIÓN MESA TÉCNICA SOBRE LINEAMIENTOS TÉCNICOS
PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LA EDUCACION INICIAL**

FUNCIONARIOS SED	FUNCIONARIOS SDIS
Arq. Carlos Benavides Suescún Coordinador Área Planeación y Diseño SED	Ing. Luís Antonio Pinzón Parra Asesor de la Subsecretaría SDIS
Arq. Luis Cediél Mejía Dirección de Construcciones SED	Arq. Luís Roberto Villamil Asesor Subdirección de Plantas Físicas SDIS
Ing.Lic. Pedro Nel Acosta Parrado Supervisor de Educación SED	Arq. Javier Cárdenas Rincón Subdirección de Plantas Físicas SDIS
D.I. Francisco Cediél Pulido Interventor Dirección de Dotaciones Escolares SED	Ing Yeimi Carolina López López Subdirección Para La Infancia SDIS
Vo.Bo. Carlos Fernando González Mena Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - SED	Ing. Alberto Quintero Cristancho Subdirección Para La Infancia SDIS
	Arq. Mónica Marcela López Aya Subsecretaría SDIS
	Arq. Dionicio Castellanos González Control Oficina Asesora Jurídica SDIS
	Vo.Bo. José Tarcisio Gómez Serna Subdirector de Planta Físicas SDIS

Fuente: AMBIENTES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL- PREESCOLAR- Lineamientos y estándares técnicos para la infraestructura de jardines infantiles- Alcaldía Mayor de Bogotá

Lo anterior desvirtúa la afirmación de la SED, respecto a que *“...mención merece el tema de los baños escolares de preescolar (sic), pues la norma citada por el equipo auditor corresponde a aquellos jardines de jurisdicción y cuidado de Integración Social, y no de la SED pues en estos últimos la reglamentación correspondiente no contemplaba la utilización de puertas.”* Subrayado fuera de texto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, como se había señalado en párrafos precedentes, la Secretaría de Educación Distrital y la Secretaría Distrital de Integración Social, expidieron la resolución 3241 y 1326 del 22 de noviembre de 2010 en forma conjunta, por el cual se establece el procedimiento unificado y definitivo para el ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control a las Instituciones que presten simultáneamente el servicio de educación inicial, por lo cual no es comprensible la argumentación de la SED contra el hallazgo comunicado.

Igualmente, acerca de las fallas constructivas observadas por el organismo de control, sorprende que a la SED no se le genere mayor interés, al referir lo siguiente:

*“que las cargas normales del servicio de la edificación corresponden conforme a la época de su construcción” o “Completa nuestro argumento el hecho cierto que la obra de San Rafael es una construcción anterior al año 1995, **por lo tanto sus especificaciones técnicas son preexistentes, y por lo tanto solo se le hicieron unas mejoras u obras menores, que no requieren diseño. Lo anterior desvirtuaría la aplicación de las normas NTC 4595 y demás normas concordantes.**”* Negrilla fuera de texto.

De hacer caso omiso la SED a las observaciones en materia de diseño y ejecución de la obra evidenciadas por el ente de control, se abre la posibilidad de evaluar su impacto fiscal una vez se reciban las obras ejecutadas en este colegio mediante el contrato de obra 2979 de 2012, que además no cumple ni con la norma NTC 4595 ni con las demás normas concordantes como lo señala el sujeto de control en favor del hallazgo detectado, dejando en claro que entre estas normas no se contempló el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente -NSR de 2010, al hacer énfasis la SED que corresponden a obras anteriores al año 1995, siendo evidente que no se le efectuó un estudio de vulnerabilidad sísmica a esta edificación ubicada dentro del perímetro del colegio reforzado, exponiendo a los menores que asisten a este jardín ante un eventual sismo.

Por lo anterior no se acepta la respuesta de la SED, **ratificando el hallazgo administrativo con impacto disciplinario** y deben ser incluidas todas y cada una de las fallas referidas en el Plan de Mejoramiento que adopte la entidad, incluida la observación de la evaluación de la vulnerabilidad sísmica, no realizada a la edificación y que fue intervenida con el contrato de obra N° 2979 de 2012.

2.2.2.3. Observación administrativa por cuanto el Jardín Infantil del Colegio Distrital San Rafael no cuenta con el servicio público de gas.

Se acepta la respuesta de la SED, **por lo tanto se desvirtúa la observación.**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se efectuó visita fiscal al Jardín Infantil del Colegio San Rafael y su registro fotográfico es el siguiente:

REGISTRO FOTOGRÁFICO	1 DE NOVIEMBRE DE 2013
JARDÍN INFANTIL COLEGIO DISTRITAL SAN RAFAEL	CONTRATO DE OBRA N° 2979 DE 2013
ENTIDAD RESPONSABLE: SED	CALLE 42 B SUR # 78 I-05 LOCALIDAD DE KENNEDY
	
Ingreso a aula grado jardín 3 por aula jardín 2	Puerta que comunica aula grado jardín 2 con grado jardín 4.
	
Tablero de circuitos y contador de luz al interior de aula grado jardín 1 y que en varias oportunidades se han hecho intentos de abrir y tocar dichos elementos por parte de los menores que ahí estudian.	Fisuras en muros grado Jardín 1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Fisuras en muros grado Jardín 1



Fisuras en muros grado Jardín 1



Baterías sanitarias sin puertas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	
Ducha inconclusa	Deficiente iluminación y ventilación aulas grado Jardín 2 y 3

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	
Área de cocina sin terminar, faltan varias rejillas de piso.	
	
Falta concluir las instalaciones hidrosanitarias	Humedad en cubierta segundo nivel aulas grado de Transición

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Problemas con la evacuación de aguas lluvias en placa segundo nivel grado Transición



Ventanería no intervenida que se encuentra en pésimo estado, se observa altamente corroída , esto en grado de Transición segundo nivel

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Ventanería no intervenida que se encuentra en pésimo estado, se observa altamente corroída, esto en grado de Transición segundo nivel.



Comedor escolar sin mobiliario

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Compra de predios para el Proyecto 901:

Señala la SED en oficio con radicado I-2013-S-2013-121269 del 30 de agosto de 2013, que la entidad ha identificado, aproximadamente 230 predios para compra de los cuales se adelanta trámite sobre 50 de estos, en los que se construirán los jardines infantiles. Sin embargo se suministra una relación de una cantidad mayor, correspondientes a 86 predios por un valor estimado de \$83.978.733.294,00, sin incluir el valor de tres de estos. Estos predios son los siguientes:

CUADRO 11
PREDIOS EN ESTUDIO Y TRÁMITE DE COMPRA PARA EL PROYECTO 901

								\$ pesos
Nº.	Nº. PREDIO	LOCALIDAD	NO. UPZ	NOMBRE UPZ	DIRECCIÓN	ÁREA	PROPIETARIO	VALOR APROXIMADO
1	1	San Cristóbal	34	20 de julio	Calle 28A SUR N° 5 - 20	718	Instituto Córdoba	862.899.000,00
2	2	Usme	61	Ciudad Usme	Carrera 3A N° 136A - 22 Sur	4.283	UPZ 61 Metrovivienda	608.982.000,00
3	3	Bosa	86	El Porvenir	Carrera 102A N° 58F - 66 sur	1.956	Gimnasio Enrique Dussel	3.882.384.000,00
4	4	Bosa	86	El Porvenir	Carrera 102A N° 56F - 34 sur	576	Gimnasio Enrique Dussel	
5	7	Bosa	84	Bosa Occidental	Carrera 87 C N° 67 - 18 - sur	1.705,56	Lote La Concepción	869.416.500,00
6	9	Engativá	74	Engativá	Carrera 122A N° 64 - 60	4.790	Colegio Cardenal Luque	5.702.190.000,00
7	10	Engativá	74	Engativá	Calle 64C N° 121 - 19		Colegio Cardenal Luque	
8	11	Engativá	74	Engativá	Calle 64 N° 121 - 26		Colegio Cardenal Luque	
9	12	Engativá	74	Engativá	Calle 64 N° 121 - 40		Colegio Cardenal Luque	
10	13	Suba	23	Casa Blanca	Calle 146F N° 72C - 95	7.200	CEIC Norte	5.014.597.500,00
11	15	Suba	23	Casa Blanca	Calle 145 N° 76 - 90	8.566	Escuela Tecnológica	14.027.091.000,00
12	16	Suba	18	Britalia	Carrera 58 N° 167 - 20	23.464	Fundación Alfonso Jaramillo	16.129.139.300,00
13	C-5	Suba	27	Suba	Calle 147 C No. 92 - 24	1.464,08	INMOBILIARIA LA CAROLINA Y CIA	1.559.944.000,00
14	C-6	Suba	27	Suba	Calle 147 D No. 92 - 53	261,56	INMOBILIARIA LA CAROLINA Y CIA	320.000.000,00
15	C-7	Kennedy	45	Carvajal	Cra 68 G No.39 - 34 Sur	863,50	QUALA S.A	699.435.306,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nº.	Nº. PREDIO	LOCALIDAD	NO. UPZ	NOMBRE UPZ	DIRECCIÓN	ÁREA	PROPIETARIO	VALOR APROXIMADO
16	C-8	Suba	71	Tibabuyes	Cra 123 No. 129 D - 55	2.527,54	FUNDACIÓN AVP	2.400.000.000,00
17	c-10	Suba	28	El Rincón	Cra 102 A No. 135 A - 07	48,80	Colegio Los Catalanes	270.544.500,00
18	c-11	Suba	28	El Rincón	Cra 102 A No. 135 A - 09	49,20	Colegio Los Catalanes	270.544.500,00
19	c-12	Suba	28	El Rincón	Cra 102 B No. 135 A - 08	36,00	Colegio Los Catalanes	270.544.500,00
20	c-13	Suba	28	El Rincón	Cra 102 B No. 135 A - 12	48,8	Colegio Los Catalanes	270.544.500,00
21	C-19	Bosa	87	Tintal sur	Cra 102No.69-20 Sur	3.450,0	Sociedad Cultura Educativa Los Muiscas	710.688,00
22	37	Bosa	84	Bosa occidental	TV 87 C No. 58C-09 SUR	2.013,5		1.817.455.500,00
23	65	Bosa	85	Bosa central	KR 80I No.85B-23 SUR	1.848,0		508.198.500,00
24	129	Bosa	85	Bosa central	KR 77J No. 65 A-38 SUR	2.814,2		2.406.837.000,00
25	159	Suba	28	El Rincón	KR 96 No. 140 A-04	1.330,6		2.058.267.000,00
26	160	Suba	28	El Rincón	KR 96 No. 140B-10	1.437,5		1.783.584.000,00
27	161	Suba	28	El Rincón	KR 96 No. 140-24	2.007,7		3.173.266.500,00
28	170	Suba	27	Suba	Calle 155 No. 99 A-45	738,6		383.316.000,00
29	171	Suba	27	Suba	KR 99 No. 154 A-35	1.105,8		625.989.000,00
30	172	Suba	27	Suba	KR 99 No. 154 A-25	456,1		382.839.000,00
31	241	Bosa	87	Tintal sur	Calle 73 SUR No. 94 A-35	5.747,3		
32	243	Bosa	84	Bosa occidental	KR 68B No. 62 A-24 Sur	65,4		44.145.000,00
33	244	Bosa	84	Bosa occidental	KR 86 B No. 62 A-18 Sur	67,5		45.562.500,00
34	245	Bosa	84	Bosa occidental	KR 86B No. 62 A-12 Sur	69,6		46.980.000,00
35	246	Bosa	84	Bosa occidental	KRA 86B No. 62 A-08 Sur	84,0		57.165.000,00
36	247	Bosa	84	Bosa occidental	Calle 62 SUR No. 86 A-29	74,3		50.002.500,00
37	248	Bosa	84	Bosa occidental	Calle 62 SUR No. 86 A-23	74,4		49.161.000,00
38	249	Bosa	84	Bosa occidental	Calle 62 SUR No. 86 A-17	78,1		51.631.500,00
39	250	Bosa	84	Bosa occidental	KR 86 A BIS No. 62-11 Sur	72,0		48.600.000,00
40	251	Bosa	84	Bosa occidental	KR 86 A BIS No. 62-15 Sur	72,0		48.600.000,00
41	252	Bosa	84	Bosa occidental	KR 86 A BIS No. 62-19 Sur	72,0		48.600.000,00
42	253	Bosa	84	Bosa occidental	KR 86 A BIS No. 62-23 Sur	72,0		48.600.000,00
43	254	Bosa	84	Bosa occidental	KR 86 A BIS No. 62-27 Sur	72,0		48.600.000,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nº.	Nº. PREDIO	LOCALIDAD	NO. UPZ	NOMBRE UPZ	DIRECCIÓN	ÁREA	PROPIETARIO	VALOR APROXIMADO
44	255	Bosa	84	Bosa occidental	KR 84 A BIS No. 62-31 Sur	72,0		48.600.000,00
45	256	Bosa	84	Bosa occidental	KR 86 A BIS No. 62-35 Sur	72,0		48.600.000,00
46	257	Bosa	84	Bosa occidental	KR 86 A BIS No. 62-39 Sur	72,0		48.600.000,00
47	67	Bosa	84	Bosa Occidental	Transversal 87 C 59 - 13 Sur	270,70		696.990.000
48	68	Bosa	84	Bosa Occidental.	Carrera 87 D 58 C 28 Sur	269,50		359.688.000
49	329	Bosa	84	Bosa Occidental.	Carrera 86 B 62 A 40 Sur	128,40		145.608.000
50	AV-330	Bosa	84	Bosa Occidental.	Carrera 86 B 62 A 6 Sur	73,20		93.376.500
51	AV-331	Bosa	84	Bosa Occidental.	Carrera 86 B 62 A 16 Sur	73,30		86.511.000
52	AV-332	Bosa	84	Bosa Occidental.	Calle 62 Sur 86 A 35	124,74		95.071.000
53	38	Bosa	84	Bosa Occidental.	Carrera 87 J 55 - 12 Sur	180,00		208.701.000
54	39	Bosa	84	Bosa Occidental.	Carrera 87 J 55 - 18 Sur	108,00		115.183.500
55	40	Bosa	84	Bosa Occidental.	Carrera 87 J 55 - 24 Sur	117,00		134.058.000
56	AV-358	Bosa	84	Bosa Occidental.	Carrera 87 I 55 - 43 Sur	117,00		100.611.000
57	AV-359	Bosa	84	Bosa Occidental.	Carrera 87 I 55 - 37 Sur	96,00		91.341.000
58	29	Bosa	85	Bosa Central	Calle 61 Sur 80 I 80	287,60		171.126.000
59	30	Bosa	85	Bosa Central	Calle 61 Sur 80 I 74	275,20		243.552.000
60	31	Bosa	85	Bosa Central	Calle 61 Sur 80 I 68	295,40		172.660.500
61	AV-51	Bosa	85	Bosa Central	Calle 63 Sur 77 G 48	397,90		
62	AV-52	Bosa	85	Bosa Central	Calle 63 Sur 77 G 54	980,00		
63	234	Suba	28	Rincón	Calle 140 A 96 - 80	181,80		180.808.500
64	235	Suba	28	Rincón	Calle 140 A 96 - 40	1.236,00		1.767.135.000
65	AV-353	Suba	28	Rincón	Carrera 100 - 140 A 81	99,20		81.346.500
66	AV-354	Suba	28	Rincón	Carrera 100 A 140 A 82	87,00		95.553.000
67	AV-355	Suba	28	Rincón	Carrera 100 A 140 A 94	147,20		200.632.500
68	AV-356	Suba	28	Rincón	Carrera 100 A 140 A 93	138,50		124.138.500
69	AV-357	Suba	28	Rincón	Carrera 100 - 140 A 85	108,60		125.842.500
70	228	Suba	28	Rincón	Avenida Carrera 118 - 136 A 14	174,80		720.943.500
71	229	Suba	28	Rincón	Calle 136 A 112 A 54	136,80		315.208.500

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nº.	Nº. PREDIO	LOCALIDAD	NO. UPZ	NOMBRE UPZ	DIRECCIÓN	ÁREA	PROPIETARIO	VALOR APROXIMADO
72	230	Suba	28	Rincón	Calle 137 - 112 A 55	90,00		113.101.500
73	231	Suba	28	Rincón	Calle 137 - 112 A 63	90,00		433.450.500
74	AV-344	Suba	28	Rincón	Avenida Carrera 118 - 136 A 22	108,40		187.242.000
75	AV-345	Suba	28	Rincón	Avenida Carrera 118 - 136 A 30	81,80		129.396.000
76	AV-346	Suba	28	Rincón	Calle 137 - 112 A 73	60,00		108.081.000
77	AV-347	Suba	28	Rincón	Calle 137 - 112 A 51	60,00		165.207.000
78	AV-348	Suba	28	Rincón	Calle 137 - 112 A 49	90,00		115.317.000
79	AV-349	Suba	28	Rincón	Calle 137 - 112 A 37	90,00		91.339.500
80	AV-350	Suba	28	Rincón	Calle 136 A 112 A 36	96,00		162.493.500
81	AV-351	Suba	28	Rincón	Calle 136 A 112 A 44	96,00		151.776.000
82	AV-352	Suba	28	Rincón	Calle 136 A 112 A 50	96,00		148.942.500
83	24	Kennedy	82	Patio Bonito	Calle 42 A Sur 86 - 15	1.941,18		2.358.534.000
84	AV-01	Kennedy	82	Patio Bonito	Calle 41 Sur 89 B 37	4.824,50		1.172.353.500
85	AV-333	Kennedy	82	Patio Bonito	Calle 42 A Sur 89 A 95	4.359,20		4.407.411.000
86	AV-334	Kennedy	82	Patio Bonito	Carrera 89 A 42 F 15 Sur	4.382,48		875.835.000
VALOR ESTIMADO								83.978.733.294,00

Fuente: Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED

La SED hace la aclaración que el valor informado de estos predios es aproximado, de acuerdo con la información consignada en el boletín catastral, por tal razón el valor final de los predios es el que determine el avalúo por parte del IGAC y Catastro Distrital. De otra parte, las áreas finales serán las establecidas en los certificados de cabida y linderos, cuando así se requiera.

2.3. ACCIONES CIUDADANAS.

2.3.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario relacionado con las obras de mejoramiento del Colegio Distrital Manuela Beltrán, sedes A y B de la localidad de Teusaquillo contrato de obra N° 3019 de 2013. Valor inicial: \$770.738.466.

La Dirección Sector Educación atendió la solicitud de acompañamiento de tipo técnico, efectuada por la veedora ciudadana MARIA FERNANDA CRUZ HERRERA a través de la Dirección de Apoyo al Despacho de este Ente de Control con radicado #

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3- 2013 – 25072 del 2 de octubre de 2013, para verificar los inconvenientes que se han generado en la ejecución de las obras del Colegio Distrital Manuela Beltrán Sede B. Se procedió el día 4 de octubre de 2013, a realizar al referido plantel y posteriormente a la sede A, por solicitud de la señora rectora.

Se debe primero señalar que se trata de un contrato de obra en ejecución y bajo esta condición el ente de control evaluó los descargos rendidos por la veedora ciudadana, la rectora del plantel y algunos padres de familia que asistieron a la reunión, así como las aclaraciones que efectuó la firma contratista de obra SAVERAS SAS, la interventoría de obra y el supervisor del contrato de la SED.

Los inconvenientes señalados tienen que ver con la tardanza en la entrega de los espacios que se intervienen, tales como aulas, baterías sanitarias y patio de recreo de la sede B. Evaluadas las actuaciones del interventor y contratista de obra, se convino un semana de plazo en la entrega del patio de recreo y baterías sanitarias terminadas, así como la adaptación de algunas oficinas como aulas de clase en tanto se entregaban las aulas a intervenir en el inmueble de conservación arquitectónica, al cual en ese momento se le iba a desmontar su cubierta y reemplazar por una cubierta nueva así como su estructura portante. En este aspecto se pudo verificar que la cubierta no fue reemplazada en el plazo previsto y por tanto no fueron entregadas las aulas, siendo evidente el incumplimiento a lo convenido en el acta del 4 de octubre por parte del contratista, interventor y supervisor SED.

De otra parte la rectora del plantel solicitó que se practicara visita a la sede A la cual se encuentra en precarias condiciones, observando que existen aulas prefabricadas ubicadas en el costado sur, las cuales se encuentran en lamentable estado. Igualmente se observó el pésimo estado del bloque oriental de aulas del colegio, el cual es de conservación arquitectónica y presentan filtraciones generalizadas en la cubierta, precario estado ventanería, pisos y en general un inmueble que representa riesgo para impartir la enseñanza. Informó la supervisión de la SED que esta obra ya tenía solicitud de ordenación de contratación (SOC) para su reparación y/o reconstrucción, lo cual no fue cierto toda vez que al solicitarla, en su respuesta la SED manifiesta no existir dicho SOC y que todo se trató de un mal entendido.

De acuerdo con lo observado en las gestiones que adelanta la SED respecto a la planta física de las sedes A y B del Colegio Distrital Manuela Beltrán de la localidad de Teusaquillo, respecto a la información errónea reportada al ente de control, el incumplimiento de lo convenido con la comunidad educativa y su deficiente gestión, en la atención de los serios problemas que afectan a las dos sedes la cual no ha sido diligente ni oportuna, se incumple lo establecido en:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Literal a, g y k del Artículo 27 del Decreto 330 de 2008.
- Artículo 2 de la ley 87 de 1993, en sus literales f), b), c), d) y f) :
 - “f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.*
 - b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
 - c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
 - d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional*
 - e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.”*

Lo anterior se constituye **en un hallazgo administrativo con impacto disciplinario**. La situación de la planta física debe ser atendida con carácter urgente por la Secretaría de Educación Distrital.

Valoración de la respuesta de la SED:

Se acepta parcialmente la respuesta de la SED, esto significa que se reconsidera y elimina su incidencia disciplinaria, ante los argumentos presentados por la entidad respecto a las actividades adelantadas, **quedando el hallazgo solo de carácter administrativo**, que en todo caso debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la SED, con las acciones respecto a las irregularidades referidas para las para la dos sedes: en la sede A (**además de lo que hace parte del contrato, se debe incluir el bien de interés cultural**) y la sede B que se encontraba en ejecución.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REGISTRO FOTOGRÁFICO	4 DE OCTUBRE DE 2013
COLEGIO DISTRITAL MANUELA BELTRAN	CONTRATO DE OBRA N° 3019 DE 2013
ENTIDAD RESPONSABLE SED	SEDE B CRA. 32 A N° 27 -18 Y SEDE A CARRERA 14 N° 57 -28 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.
COLEGIO DISTRITAL MANUELA BELTRÁN SEDE B CRA. 32 A N° 27 -18	
	
Cubierta a ser reemplazada	Baños sin terminar
	
Patio de recreo sin entregar a la comunidad educativa, como se observar en condiciones no aptas para su uso	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REGISTRO FOTOGRÁFICO	4 DE OCTUBRE DE 2013
COLEGIO DISTRITAL MANUELA BELTRAN	CONTRATO DE OBRA N° 3019 DE 2013
ENTIDAD RESPONSABLE SED	SEDE B CRA. 32 A N° 27 -18 Y SEDE A CARRERA 14 N° 57 -28 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.
	
Bloque aulas inmueble de conservación arquitectónica no entregado en la semana convenida con la comunidad	Estado de la estructura de cubierta a reemplazar
COLEGIO DISTRITAL MANUELA BELTRÁN SEDE A CARRERA 14 N° 57 -28	
	
Lamentable estado de aulas prefabricadas, cubiertas con filtraciones generalizadas y divisiones en superboard deterioradas.	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REGISTRO FOTOGRÁFICO	4 DE OCTUBRE DE 2013
COLEGIO DISTRITAL MANUELA BELTRAN	CONTRATO DE OBRA N° 3019 DE 2013
ENTIDAD RESPONSABLE SED	SEDE B CRA. 32 A N° 27 -18 Y SEDE A CARRERA 14 N° 57 -28 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.
	
Vista corredor bloque de conservación arquitectónica	Filtraciones en cubierta segundo nivel bloque de conservación
	
Hundimiento de pisos	Pésimo estado de ventanería

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXOS

3.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	5	NA	2.1.1., 2.2.1., 2.2.2.1., 2.2.2.2., 2.3.1.
DISCIPLINARIOS	4	NA	2.1.1., 2.2.1., 2.2.2.1., 2.2.2.2.
FISCALES	0	NA	
PENALES	0	NA	
TOTAL	5		

NA: No aplica

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.2. ANEXO 2

**ACTIVIDADES PLAN DE ACCION 2013
PROYECTO 901
PRE JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN: PREESCOLAR DE CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL**

\$ Pesos					
ACTIVIDADES	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL
0701 Dotar aproximadamente 2400 aulas de jardines y colegios para la atención integral de los niños y niñas en los grados pre jardín, jardín y transición	Suministrar mobiliario para la primera infancia con destino a las aulas de prejardín, jardín y transición de los colegios del Distrito Capital.	Aulas	750	5.600.000	4.200.000.000
0701 Dotar aproximadamente 2400 aulas de jardines y colegios para la atención integral de los niños y niñas en los grados pre jardín, jardín y transición	Suministrar implementos deportivos y/o artísticos y/o didácticos para la primera infancia con destino a las aulas de Prejardín, Jardín y Transición de los colegios oficiales	Aulas	1.000	15.750.000	15.750.000.000
0702 Dotación de 190 cocinas de jardines infantiles	Suministrar mobiliario, materiales y elementos para la dotación de cocina de los Jardines Infantiles	Cocinas	30	30.000.000	900.000.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDADES	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL
0201 Suministrar comidas calientes a estudiantes de colegios oficiales	Suministrar comida caliente en comedores escolares y/o garantizar el equipamiento y adecuado funcionamiento de los comedores escolares	Alimentos	25.000	605.000	15.125.000.000
0501 Vinculación de nuevos docentes y auxiliares pedagógicos para la atención integral de los niños y niñas de 3 a 5 años en los grados pre jardín, jardín y transición.	Vincular talento humano (auxiliares, maestras y maestros) para acompañar el proceso en aula para niños de prejardín y jardín	Personas	2.622	6.645.373	17.424.167.162
0601 Garantizar el desplazamiento seguro de niños y niñas de 3 a 5 años de prejardín, jardín y transición para recibir atención integral.	Movilizar niños y niñas de primera infancia para su atención integral en colegios distritales	Niños y niñas	2.350	314.894	740.000.000
0101 Construir 190 jardines infantiles para la atención integral a los niños y las niñas de 3 a 5 años.	Realizar los estudios de viabilidad técnica - jurídico, social y económico para la compra y/o legalización de predios, incluye levantamientos topográficos, diagnósticos y demás planos y documentos necesarios para los procesos que los requieran, así como la compra de predios	lotes	130	782.057.085	101.667.421.000
0101 Construir 190 jardines infantiles para la atención integral a los niños y las niñas de 3 a 5 años.	Realizar las consultorías necesarias para la elaboración de los diseños de nuevas plantas físicas y/o adicionales	Estudios	60	50.271.716	3.016.302.949

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDADES	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL
0101 Construir 190 jardines infantiles para la atención integral a los niños y las niñas de 3 a 5 años.	Ejecutar obras de infraestructura para la construcción de jardines infantiles en colegios nuevos y existentes	Jardines	50	958.536.387	47.926.819.327
0101 Construir 190 jardines infantiles para la atención integral a los niños y las niñas de 3 a 5 años.	Realizar la interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de jardines en colegios existentes y en lotes nuevos y a las obras para habilitar las áreas asignadas a cupos de transición existentes no utilizados o sobre ofertados, así como a cupos diferentes de transición no utilizados o sobre ofertados	Interventoría s	260	11.577.461	3.010.139.786
0103 Habitación de aulas existentes en los colegios distritales	Diseñar y Ejecutar obras para habilitar áreas asignadas a cupos de transición existentes no utilizados o sobre ofertados, así como a cupos ≠ de transiciones existentes no utilizados o sobre ofertados.	Intervencion es	150	18.333.333	2.750.000.000
0801 Acompañar la implementación del Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial a colectivos de personas (maestras, maestros, directivos docentes, funcionarios SED entre otros).	Acompañamiento pedagógico insitu a colegios distritales que tienen prejardín, jardín y transición	Colegios	359	1.520.891	546.000.000
0802 Fortalecimiento del equipo profesional y de apoyo del proyecto para efectuar la puesta en marcha y seguimiento	Apoyo profesional para estructurar y fortalecer el equipo de profesionales que efectúan acompañamiento a la gestión del proyecto desde el nivel central	Personas	25	47.653.880	1.191.347.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDADES	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL
0803 Diseñar e implementar un sistema de valoración y seguimiento al desarrollo de niños y niñas de primera infancia	Participar en la creación de un Sistema Distrital de valoración y seguimiento al desarrollo de los niños y niñas de primera infancia	Subsistemas	1	510.000.000	510.000.000
0804 Construcción de lineamientos para la atención diferencial en primera infancia	Diseñar participativamente bases conceptuales para los lineamientos de atención diferencial a la primera infancia en los colegios distritales	Colegios	45	4.355.556	196.000.000
0805 Sensibilizar, formar y movilizar a familias, maestras, maestros, funcionarios de la SED, agentes educativos y culturales de Bogotá sobre la atención integral para los niños y niñas de 3 a 5 años	Diseñar e implementar estrategias para la formación, sensibilización y movilización ciudadana en torno a la atención integral de la primera infancia	Eventos	3	183.333.333	550.000.000
0806 Actividades pedagógicas para el desarrollo integral de los niños y niñas de 3 a 5 años en el sistema educativo oficial	Realizar actividades pedagógicas para la ampliación de la atención a 40 horas de niños y niñas de 4 a 5 años	Niños y niñas	10.000	169.762	1.697.619.000
0807 Desarrollar procesos de acompañamiento para la transformación de las pautas de crianza de las familias de los niños y niñas de 3 a 5 años atendidos por la SED	Acompañar la transformación de las pautas de crianza de las familias de los niños y niñas de prejardín, jardín y transición de los colegios distritales	Colegios	50	1.160.000	58.000.000
0802 Fortalecimiento del equipo profesional y de apoyo del proyecto para efectuar la puesta en marcha y seguimiento	Apoyo profesional para estructurar y fortalecer el equipo de profesionales que efectúen acompañamiento a la gestión del proyecto desde el nivel local	Personas	82	35.426.829	2.905.000.000
0202 Suministrar refrigerios a estudiantes de colegios oficiales	Suministro de refrigerios diarios con destino a estudiantes matriculados en colegios oficiales del distrito capital incluidos gastos asociados a la operación	Alimentos	25.000	258.615	6.465.371.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDADES	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL
0204 Contar con el apoyo profesional, técnico y administrativo de las actividades desarrolladas en el componente alimentación escolar	Realizar la interventoría técnica, financiera y jurídica al suministro de refrigerios y comida caliente en los comedores escolares, con destino a estudiantes matriculados en los colegios oficiales del distrito capital.	Interventoría s	1	900.000.000	900.000.000
0501 Vinculación de nuevos docentes y auxiliares pedagógicos para la atención integral de los niños y niñas de 3 a 5 años en los grados pre jardín, jardín y transición.	Pago de Aportes para el SENA del personal vinculado al proyecto 901	Docentes	2.622	33.227	87.120.836
0501 Vinculación de nuevos docentes y auxiliares pedagógicos para la atención integral de los niños y niñas de 3 a 5 años en los grados pre jardín, jardín y transición.	Pago de Aportes para la ESAP personal docente	Docentes	2.622	33.227	87.120.836
0501 Vinculación de nuevos docentes y auxiliares pedagógicos para la atención integral de los niños y niñas de 3 a 5 años en los grados pre jardín, jardín y transición.	Pago de Aportes para Institutos Técnicos personal docente	Docentes	2.622	66.454	174.241.672
0501 Vinculación de nuevos docentes y auxiliares pedagógicos para la atención integral de los niños y niñas de 3 a 5 años en los grados pre jardín, jardín y transición.	Pago de Aportes para el ICBF del personal vinculado al proyecto 901	Docentes	2.622	199.361	522.725.015
0501 Vinculación de nuevos docentes y auxiliares pedagógicos para la atención integral de los niños y niñas de 3 a 5 años en los grados pre jardín, jardín y transición.	Pago de Aportes para las Cajas de Compensación personal docente	Docentes	2.622	265.815	696.966.687

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDADES	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL
0501 Vinculación de nuevos docentes y auxiliares pedagógicos para la atención integral de los niños y niñas de 3 a 5 años en los grados pre jardín, jardín y transición.	Pago de Aportes para Salud del personal docente Con Situación de Fondos	Docentes	2.622	564.857	1.481.054.209
0501 Vinculación de nuevos docentes y auxiliares pedagógicos para la atención integral de los niños y niñas de 3 a 5 años en los grados pre jardín, jardín y transición.	Pago de Aportes para Pensión del personal docente Con Situación de Fondos	Docentes	2.622	797.445	2.090.900.059
0501 Vinculación de nuevos docentes y auxiliares pedagógicos para la atención integral de los niños y niñas de 3 a 5 años en los grados pre jardín, jardín y transición.	Pago de Aportes para Cesantías del personal docente Con Situación de Fondos	Docentes	2.622	553.560	1.451.433.124
0101 Construir 190 jardines infantiles para la atención integral a los niños y las niñas de 3 a 5 años.	Realizar los estudios de valoración económica y demás documentos necesarios para los predios que se requieran arrendar, así como el arrendamiento y adecuación de los inmuebles destinados a la prestación del servicio de primera infancia.	Inmuebles	50	18.000.000	900.000.000
0802 Fortalecimiento del equipo profesional y de apoyo del proyecto para efectuar la puesta en marcha y seguimiento	Apoyo técnico para estructurar y fortalecer el equipo que efectúa acompañamiento a la gestión del proyecto desde el nivel local y/o nivel central	Personas	3	24.166.667	72.500.000
0808 Vincular personal para la implementación de las 40 horas educativas para los niños de primera infancia	Apoyo profesional para la implementación de la jornada de 40 horas educativas	Personas	500	14.762.000	7.381.000.000
0104 Contar con el apoyo profesional, técnico y administrativo de las actividades desarrolladas en el componente infraestructura	Suministrar el personal de apoyo profesional y técnico para garantizar la adecuada ejecución del proyecto	Personas	7	17.142.857	120.000.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDADES	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL
0105 Suministro e instalación de Aulas Modulares	Suministro e Instalación de Aulas Modulares	Aulas	112	120.248.669	13.467.850.938
TOTAL					256.062.100.600

Fuente: Oficina Asesora de Planeación- SED